

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

416 MEGASIGMA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EUROSIGMA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las de sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Megasigma, S.A. (sociedad absorbente), y de su filial unipersonal Eurosigma, S.A. (sociedad absorbida), celebradas, el día 19 de octubre de 2009, acordaron la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Eurosigma, S.A., sociedad unipersonal, por parte de Megasigma, S.A., con extinción, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en un único acto y en bloque, de su patrimonio social a Eurosigma, S.A., que adquiere por sucesión universal, la totalidad de sus derechos y obligaciones.

La fusión se acordó, sin concesión de ventaja alguna a los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión, en base al balance de fusión la sociedad absorbida, cerrado a 30 de junio de 2009, que fue asimismo aprobado. Las operaciones mercantiles de Eurosigma, S.A., sociedad unipersonal, (extinguida), se considerarán, a efectos contables, realizadas por Megasigma, S.A., desde el 1 de julio de 2009, día siguiente al de cierre del balance de fusión.

No se producirá, como consecuencia de la operación de fusión, modificación alguna, en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, salvo el cambio de nombre de la sociedad absorbente que en lo sucesivo se denominará Eurosigma, S.A. (antiguo nombre de la sociedad absorbida, extinguida en el proceso de fusión).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar el derecho, que corresponde a los accionistas y acreedores, de las sociedades participantes en el proceso de fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el referido artículo.

Madrid, 15 de diciembre de 2009.- La Secretaria del Consejo de Administración de Megasigma, S.A., y Administradora Única de Eurosigma, S.A. (sociedad absorbida), Margarita González García.

ID: A100000310-1